



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 13 de abril se sancionó en el Senado de la Nación la ley 27.713 de Cardiopatías Congénitas la cual tiene su origen con el "Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas" creado bajo el mandato de la ex Presidenta y actual Vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner.

A mediados del año 2003, Argentina comenzaba a salir de una profunda crisis económica y política la cual había eclosionado en diciembre de 2001, provocando una reducción en los ingresos y un aumento de la cantidad de población sin seguridad de la Mortalidad Infantil. En el año 2003, la Tasa de Mortalidad Infantil llegó a valores de 16,5/1000 nacidos vivos a nivel nacional, con variaciones importantes entre las distintas provincias. La implementación y desarrollo de distintas estrategias del Ministerio de Salud de la Nación, permitió que a partir del año 2004, la Tasa de Mortalidad Infantil volviera presentar una tendencia descendente, gracias a las acciones implementadas sobre sus determinantes. Sin embargo, para profundizar la disminución y evitar el estancamiento en el descenso de la tasa, surgió la necesidad de analizar y resolver las causas de la Mortalidad Infantil en relación a su potencial reducción.

Comenzó en ese momento a trabajarse en el diseño de políticas específicas que permitieran mejorar la calidad y el acceso equitativo a la atención curativa infantil, en todos los niveles de complejidad y al mismo tiempo con miras de un Programa que englobara el concepto de federalismo en todos sus aspectos.

Frente a las largas listas de espera que caracterizan al sistema de atención de las Cardiopatías Congénitas quirúrgicas en los distintos centros de salud, el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, comenzó a desarrollar el Programa Nacional de Atención al Niño con Cardiopatía Congénita. Dicho programa inicia con los objetivos de mejorar el diagnóstico prenatal y posnatal de las Cardiopatías Congénitas, lograr una estabilización correcta en el lugar de nacimiento y generar el seguimiento post-quirúrgico que permita la correcta evolución del paciente luego de la intervención.

La implementación del Programa involucró diferentes etapas y se inició en el año 2005, con la realización de la Encuesta Nacional sobre la Atención de las Cardiopatías Congénitas, en los sectores público, privado y de la seguridad social. El relevamiento tuvo el objetivo de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

evaluar cuál era la realidad de la Cardiología y Cirugía Cardiovascular Pediátrica.

Gracias a la implementación del programa y su desarrollo de manera federal desde el año 2008 hasta el año 2021, las muertes infantiles por malformaciones congénitas bajaron de 2.285 a 1.249 y las defunciones por malformaciones cardíacas disminuyeron de 847 a 513.

Debido a los resultados positivos desde su implementación es que se decide que el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas se convierta en ley apuntando a que todas las mujeres embarazadas o personas gestantes tengan el derecho a un control prenatal que incluya la detección precoz de cardiopatías congénitas incluido dentro del Plan Médico Obligatorio como así también garantizar los cuidados de aquellos niños y niñas que crecieron, sobrevivieron y requieren cuidados específicos de adulto logrando de esta manera y mediante una política pública federal que el acceso a la salud y la prevención sean ejes prioritarios de un Estado presente.

Por ello;

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se adhiere a la Ley Nacional n° 27.713 de Cardiopatías Congénitas con el objeto de garantizar que todas las personas con cardiopatías congénitas tengan el derecho a todas las instancias de detección y tratamientos correspondientes en cada etapa vital.

Artículo 2°.- De forma.